

Apartadó, marzo 04 de 2024

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL Período 2023

Respetados señores y señoras, delegados y delegadas de la Asamblea General Ordinaria
Cooperativa de Educación de Urabá – EDUCOOP:

1. Introducción:

Presento el siguiente informe de fiscalización y dictamen de los estados financieros separados, así mismo las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal, en cumplimiento a las funciones establecidas por los Estatutos, la Ley y demás normas concordantes, en especial las Normas de Contabilidad Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia “NCIF” para el ejercicio de la Revisoría Fiscal al 31 de diciembre de 2023.

2. Informe sobre los estados financieros consolidados

En mi calidad de Revisor Fiscal, he auditado los Estados Financieros separados de la Cooperativa de Educación de Urabá – EDUCOOP al 31 de diciembre de 2023, los cuales están integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo; incluyendo las políticas contables significativas y las revelaciones complementarias.

En mi opinión, los Estados Financieros de EDUCOOP, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, anexo 1, 4 y 5, con sus modificaciones que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

3. Fundamento de mi opinión

La auditoría integral se realizó a través de revisiones y pruebas en el área financiera, de gestión, tributaria y control interno (ISAE 300); hice énfasis en el análisis de los Estados Financieros del año 2023, presentados de forma comparativa con el 2022. Soy independiente de la Cooperativa de Educación de Urabá, de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así mismo he cumplido con las demás responsabilidades y requerimientos de mi labor; considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión no modificada.

3.1. Opinión:

Los estados financieros adjuntos de la Cooperativa de Educación de Urabá – EDUCOOP-, son tomados fielmente del Software debidamente licenciado, los libros de contabilidad, los cuales están certificados por el Representante Legal de la Cooperativa y la Contadora, adjuntos a este informe, son razonables y han sido preparados en todos los aspectos de importancia material y de manera uniforme de conformidad con Normas de información financiera aceptadas en Colombia (NIIF-PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (International Accounting Standards Board), adoptadas en Colombia y de obligatorio cumplimiento mediante la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Decreto 3022 de 2013, compiladas y racionalizadas mediante Decreto 2420 de Diciembre 14 de 2015, el cual fue modificado parcialmente y con algunas adiciones mediante Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015; en armonía con lo establecido con las Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998 y sus respectivos decretos reglamentarios, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Contable 004 de 2008, Circular Básica Jurídica sus modificaciones y demás actos administrativos y gubernamentales que regulan el sector solidario. Los estados financieros terminados a 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por JHONNY JAVIER VALENCIA ÁLVAREZ, Revisor Fiscal y en opinión del 04 de marzo de 2024, emito opinión favorable, sin salvedades.

3.2. Párrafo de Énfasis

La Cooperativa de Educación de Urabá – EDUCOOP, presenta las cifras de los Estados Financieros separados en miles de pesos. En el Estado de Resultado Integral – ERI, los ingresos de actividad ordinaria (Ingresos de enseñanzas, ventas en cafetería y almacén, arrendamientos y devoluciones y descuentos), presentaron un aumento del 5,30%, equivalentes a \$138.589. Los otros ingresos, presentaron un decrecimiento del 33.78%, que corresponde a \$481.993, generado por la valorización de propiedades de inversión realizado en el 2022.

Los costos de ventas y prestación de servicios presentaron un incremento del 11,96%, equivalente a \$277.628, observándose un aumento de los costos de enseñanzas de \$310.122. Los gastos administrativos disminuyeron un 40.40%, equivalente a \$275.504, generado especialmente por la disminución de gastos varios (intereses y otros), que el 2022, ascendió a \$215.667 y para esta vigencia registra \$8.198. El excedente neto del ejercicio disminuyó un 47,83%, equivalente a \$160.421.

En el estado de Situación Financiera, las cuentas por cobrar disminuyeron un 2.26%, correspondiente a \$12,978; las obligaciones financieras se cancelaron en su totalidad; las cuentas por pagar decrecieron un 21,93%, equivalente a

\$188.657, disminución generada por los costos y gastos por pagar, que para el 2022 ascendían a \$205.826 y para el 2023, registran \$79.180. Esta información está debidamente informada en las revelaciones de los Estados Financieros Individuales y el Informe de Gestión del Concejo de Administración y el Gerente General.

4. Responsabilidad de la Gerencia con relación a los Estados Financieros

La Gerencia en cabeza del Dr. Henry Esteban Palmett Plata, en calidad de Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 71936185 y la Contadora Publica: Nélide Isabel Paternina Ricardo, con Tarjeta Profesional nro. 191.315 – T, se encargaron de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas internacionales de información financiera para PYMES y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida de fraude o error, definiendo y aplicando políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente y haciendo estimaciones contables que sean razonables con las circunstancias y riesgos específicos de EDUCOOP, la certificación otorgada por ellos me garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas, han sido previamente verificadas por la administración de la entidad.

4.1. Responsabilidad del Revisor Fiscal en Relación con los Estados Financieros.

Mi objetivo y responsabilidad, es obtener una seguridad razonable que los Estados Financieros separados en su conjunto, los cuales, están libres de incorrecciones materiales. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, (NIA expuestas en el anexo 4.1 y 4.2), modificada por los Decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017.

Mi opinión goza de Independencia frente a la entidad, de conformidad con los requerimientos del Código de ETICA emitido por la IFAC y lo establecido en la Ley 43 de 1990. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, planificación y ejecución, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros por parte de EDUCOOP, con el fin de diseñar los

procedimientos de auditoría, que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Por último, una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

5. Opinión sobre control interno y cumplimiento legal.

El Código de Comercio en el artículo 209, establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los criterios: normas legales que afectan la actividad de la entidad, estatutos de la entidad y actas del Consejo de Administración.

6. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo.

En mi opinión, la Cooperativa ha dado cumplimiento a las Leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Delegados y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

Estuve atento a los diversos requerimientos de los organismos de vigilancia y control del Estado, observando que la Cooperativa dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que comprometieran el patrimonio de los Asociados. Asimismo, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de EDUCOOP.

7. Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.

En mi opinión, el control interno es efectivo, sin embargo, considero se debe documentar técnicamente; las operaciones registradas en los libros se encuentran de conformidad con las instrucciones de la Superintendencia de Economía Solidaria, los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de EDUCOOP, Mi examen no estuvo encaminado a evaluar todas las posibles transacciones y operaciones que no hubieran sido autorizadas por la dirección, por lo tanto el

alcance de mi opinión se limita en los informes presentados a través de mi desempeño como Revisor Fiscal. De acuerdo con el trabajo de Auditoría realizado según lo establecido en el numeral 10 del Artículo 207 del Código de Comercio, la Administración no ha entorpecido la labor, por el contrario, la administración siempre está dispuesta a buscar soluciones respecto a las necesidades presentadas en cumplimiento de mi labor.

En el año 2023 se canceló oportunamente la tasa de contribución y se presentó oportunamente los estados financieros a la Superintendencia de Economía Solidaria.

8. Administración de Riesgos.

Por solicitud de la Superintendencia de Economía Solidaria y el modelo de planeación y control, a través de diferentes medios y documentos, en especial decretos reglamentarios, se insta a la dirección, para que la planeación y ejecución de los proyectos tengan en cuenta los riesgos que impactan operativa, reputacional, legal y financieramente a EDUCOOP.

La entidad se continúa posicionando a nivel local, regional y departamental como una de las mejores instituciones educativas, esto, por los excelente resultados obtenido en el 2023 en la pruebas del ICFES – Saber 11, lo que potencia su reputación y confianza en el proceso académico y administrativo que realiza el recurso humano: docentes, operarios y personal administrativo, en beneficio de los alumnos, siendo estos el activo más importante de la COOPETATIVA, que apoyados en su infraestructura, la cultura, las tecnologías y la innovación, aportan al futuro de Urabá para Colombia, satisfaciendo las necesidades de los asociados tales como la solidaridad y el bienestar común a través de la prestación de un servicio educativo y demás actividades conexas y complementarias.

EDUCOOP, debe continuar con la implementación de los distintos manuales que contemplen la estructura administrativa, específicamente, respecto a los riesgos de cartera y los demás que contempla la Circular básica Contable y Financiera, al igual que la Circular Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

9. Otras manifestaciones.

Con base en las pruebas practicadas para establecer si la Cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, también incluyen cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas durante el transcurso de mi gestión y estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Hago constar, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, que en la vigencia 2023 la Cooperativa de Educación de Urabá – EDUCOOP, dio cumplimiento al pago oportuno de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables.

Con la expedición de las Circulares Externa 04 y 10 de 2017, Circular Externa 14 de 2018, la Superintendencia de la Economía Solidaria modificó el Capítulo XI del Título II y el Capítulo IX del Título III de la Circular Básica Jurídica – Instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las Organizaciones Solidarias. Se observa que EDUCOOP, ha presentado de forma trimestral los reportes e información del SARLAFT a la UIAF del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT. La Cooperativa cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciados.

9.1. Entidad en Marcha.

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin del Ejercicio de 2023, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

Cordialmente;



JHONNY JAVIER VALENCIA ÁLVAREZ
Revisor Fiscal
T.P. 117111-T

Apartadó, 04 de marzo de 2024